

# Editorial

*Posición de la Revista Técnica de Ingeniería ante el Proyecto de Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación*

*La Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela a mediados del año 2000 habilitó al Ciudadano Presidente de la República, sobre un conjunto de materias de índole económicas, sociales, culturales y otras, para la elaboración y sanción en Consejo de Ministros de los correspondientes textos legales en un período de tiempo relativamente corto. Entre éstos, figura el Proyecto de Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación, cuyo análisis y discusión ha encontrado los más variados rechazos y profundas contradicciones en todos los escenarios universitarios por el carácter interventor que se subroga el Estado sobre la concepción, dirección y funcionamiento de los programas, proyectos y líneas de investigación frente al rol natural y legítimo de las Universidades. Al respecto, la Universidad del Zulia advierte al Ejecutivo Nacional en los siguientes términos: “Es imperioso evitar la improvisación o la monopolización en el diseño de la Ley que regulará la Ciencia y la Tecnología en la Venezuela del presente y del futuro”.*

*La redacción de cualquier proyecto de ley en Venezuela, sobre Ciencia y Tecnología, a espaldas de la Universidades Nacionales Autónomas, es un acto de desconsideración e irracionalidad que conspira contra la historia contemporánea del país, es desconocer los aportes y logros de la Universidades en la modernización y sostenimiento de las instituciones del país. Más del 80% de las investigaciones realizadas en el país se laboran en los diferentes Institutos, Centros, Departamentos o Escuelas de las Universidades Nacionales Autónomas. El reconocimiento del rol esencial en el proceso de generación de conocimientos científicos, humanísticos y estéticos, que tiene la Universidad, está reafirmado en la Constitución Nacional de 1999 en sus artículos 109 y 110.*

*El gran temor y quizás el mayor riesgo para las Universidades Nacionales Autónomas frente al Proyecto de Ley de Ciencia y Tecnología, es simplemente la pérdida gradual de sus atribuciones y de la autonomía académica para el pleno ejercicio de la Libertad de Cátedra y de Investigación. Si el Estado Venezolano a través del Ministerio de Ciencia y Tecnología controla el proceso de creación de conocimientos, entonces las Universidades se convertirían en “varios organismos prestadores de servicio docente”.*

*Desde la Revista Técnica de Ingeniería de la Universidad del Zulia deseamos dejar constancia de nuestra posición crítica y de total rechazo a cualquier proyecto de ley que atente contra la autonomía de las Universidades en el libre desempeño y orientación de las labores de investigación como fuentes generadoras de Ciencia y Tecnología. Igualmente creemos que desde el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONICIT) se han experimentado esfuerzos corporativos y compatibles por el fortalecimiento del quehacer científico en correspondencia a los indicadores pertinentes de Ciencia, Estado y Sociedad.*

**Prof. Miguel Sánchez**  
*Coordinador*